

LICITACIÓN N ° 07/2022

EXPEDIENTE: N° 267- 51498/2021

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA POR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE AGUA Y EFLUENTES

FECHA DE APERTURA/RECEPCION DE OFERTAS: 13/10/2022

HORAS: 10:00

SISTEMA: SOBRE ÚNICO.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Mitre N° 1231 (Mesa de Entradas).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

PLIEGOS DE CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL PLIEGO:

El presente pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para las compras que realice Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP), completándose con las disposiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas para cada caso específico, las cuales podrán modificar las aquí contenidas.-

ARTÍCULO 2º.- TERMINOLOGÍA:

Las diversas denominaciones contenidas en los pliegos y demás documentación del legajo se interpretarán de la siguiente forma:

Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP).-

Interesado: Toda persona física o jurídica que adquiera los pliegos ante un llamado a contratación.-

Oferente o Proponente: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado a contratación.-

Comisión: Comisión de Preadjudicación.-

Pre adjudicatario: Proponente a quien la Comisión recomienda que se le acepte su oferta y se le notifica de ello formalmente.-

Adjudicatario: Proponente a quien se le acepta la oferta y se le notifica de ello formalmente.-

Contratista o Cocontratante: Adjudicatario que ha suscripto el contrato respectivo. Adquiere este carácter a partir del momento en que dicho contrato tiene validez legal.-

Ley: Cuando se alude indeterminadamente a la Ley, debe entenderse que es la Ley 8072 de Sistema de contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario 1319/18.-

ARTÍCULO 3º.- NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se rige por éstos pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, aplicándose supletoriamente la Ley 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, Decreto Reglamentario 1319/18 y Ley 5348 de Procedimientos Administrativos.-

ARTÍCULO 4º.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Los interesados podrán adquirir los pliegos descargándoselos del sitio web de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones de la Provincia de Salta en formato PDF y como adjuntos a la publicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- IMPLICANCIA DE LA FORMULACION DE PROPUESTA:

La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno conocimiento y presta conformidad con los pliegos y sus condiciones, por consiguiente bajo ningún concepto podrá posteriormente formular reclamos por errores u omisiones en que hubiera incurrido al formular su propuesta.-

ARTÍCULO 6º.- ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Los interesados en la contratación que durante la preparación de sus propuestas tuvieran dudas o dificultades podrán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes en las oficinas del ENRESP Mitre N°1231, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, salvo indicación de un plazo distinto en los Pliegos de Condiciones Particulares. Las respuestas brindadas al respecto formarán parte integrante de las bases de la contratación en cuestión y se efectuarán en forma electrónica, al correo electrónico que el interesado denuncie o provea, donde serán válidas todas las notificaciones. Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, teléfono, domicilio, fax y dirección de correo electrónico, a los efectos expuestos anteriormente. La omisión de proveer dirección de correo electrónico o de proveer uno no válido, no responsabiliza al Estado, debiendo en tal caso el interesado concurrir a las oficinas del ENRESP Mitre N°1231 (Mesa de Entradas), hasta un día antes de la apertura de sobres.

Cualquier persona podrá tomar vista del pliego de bases y condiciones en el sitio web de la Provincia y descargarlo en caso de ser necesario.

OFERTAS

ARTÍCULO 7º.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse por escrito en las oficinas del ENRESP Mitre N°1231 (Mesa de Entradas), hasta el día y hora determinados para la apertura, sin esperas ni tolerancias por ninguna causa. El lugar, día y hora de apertura serán los establecidos en las respectivas publicaciones y/o invitaciones, si este fuera feriado o asueto administrativo se hará a la misma hora del día hábil siguiente, salvo indicación en contrario por nota complementaria y/o aclaratoria notificado en legal forma a todos los potenciales oferentes.-

Salvo indicación expresa de los Pliegos de Condiciones Particulares, las contrataciones se realizarán por el sistema de sobre único.

ARTÍCULO 8º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, en formularios del oferente en sobre cerrado - con o sin membrete –.

Las enmiendas o raspaduras deberán ser salvadas por el oferente.

Las ofertas deberán mantenerse por el término que se fije en las cláusulas particulares, excepto cuando se hayan formulado impugnaciones, dicho plazo se considera ampliado hasta la resolución de la misma o prórroga de común acuerdo.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solo o como parte integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, pudiendo desestimarse las ofertas que violenten lo dispuesto.

ARTÍCULO 9º.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

En el sobre o caja se deberá incluir, respetando estrictamente el orden que se indica a continuación, lo siguiente:

1. Índice de la documentación que conforma la propuesta.-
2. Certificado de Inscripción definitivo o provisorio en el Registro General de Contratistas de la Provincia en el rubro a cotizar, expedido por la Unidad Central de Contrataciones, vigente al día de la apertura.-
3. En el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el Instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, extendido por Escribano Público o en copia autenticada, si se trata de un poder, debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondiente al lugar de emisión.-
4. Firma del oferente en todas y cada una de las hojas de los pliegos, notas aclaratorias, formularios, documentos, etc. que conforman su propuesta (con aclaración de firma y sello).-

5. Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.-
6. Garantía de la oferta constituida con arreglo a lo estipulado en los artículos 34 de la Ley 8072 y 47 inciso a) del Decreto 1319/18.-
7. Constancia de la presentación de muestras en debida forma, en el caso de que las mismas hayan sido requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares.-
8. Constancia de regularización tributaria (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. N° 20/01).-
9. La oferta económica firmada (con aclaración de firma y sello), redactada en idioma nacional, en formulario del oferente, en original, con cotización efectuada en moneda nacional (IVA incluido y cualquier impuesto o gravamen) o en moneda extranjera (la que se considerará al tipo de cambio oficial vigente al momento de la apertura de sobres correspondiente), consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta con hasta dos decimales, salvo que las Cláusulas Particulares establezcan otro modo de cotización.

En caso que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para el Estado. Se considerará neta la cantidad solicitada en volumen, peso o capacidad, salvo aclaración expresa en contrario.

Cuando no esté expresamente prohibido en el acto de convocatoria o en el Pliego de Condiciones Particulares podrá proponerse una oferta "Alternativa"; ésta deberá cumplir las mismas condiciones establecidas para la "Original" agregando la leyenda "alternativa" e incluyendo además en el sobre la documentación necesaria que permita determinar con precisión la naturaleza de la alternativa ofrecida. Será considerada siempre que el proponente haya formulado también su oferta según pedido original. Solo podrán considerarse cuando no alteren las bases de la licitación o concurso, ni el principio de igualdad entre los proponentes.-

10. En el caso que los Pliegos de Condiciones Particulares, Técnicas y/o Especiales lo exija, se deberá adjuntar descripciones adicionales de los productos ofertados, catálogos, certificados y toda otra documentación requerida.-

11. Sellado provincial en todas y cada una de las hojas, notas aclaratorias, formularios, documentos, pliegos, etc. que conforman su propuesta o comprobante que acredite el pago total.-
12. Sólo en el caso que los Pliegos de Condiciones Particulares, Técnicas y/o Especiales lo exija, se deberá adjuntar el Certificado Fiscal para Contratar extendido por la AFIP.-

ARTÍCULO 10º.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA OFERTAR Y CONTRATAR:

Las personas que pretendan ofertar y contratar con el Estado, presentarán una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley. La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato se rescindirá el mismo con la pérdida de la garantía de cumplimiento.

ARTÍCULO 11º.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA OFERTA:

La comisión evaluadora podrá intimar al ofertante a subsanar los errores u omisiones dentro del plazo que estime conveniente, como máximo de 3 (tres días) hábiles desde su notificación. Se consideran errores u omisiones esenciales, los que impidan una comparación homogénea de ofertas.

ARTÍCULO 12º.- GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías, a entera satisfacción de este Organismo:

- a) De la oferta: el 5% sobre el valor de la oferta. En los contratos de obra pública, se calculará sobre el presupuesto oficial. Se adjuntará en el sobre que contenga la oferta y podrá convertirse en garantía de adjudicación, previa ampliación;
- b) De la adjudicación: el 10% del valor total del monto adjudicado a cada oferente. En los contratos de obra pública será del 5%. En este caso se presentará dentro del plazo de 5 días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación o previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. EL PAGARE NO PODRA SER UTILIZADO

para garantizar la adjudicación.

ARTÍCULO 13º.- MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 3-1000004301293-8 del ENRESP, en Banco Macro S.A. Sucursal Salta. La boleta de Depósito deberá ser presentada para constancia y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.
- b) Certificado de ahorro o plazo fijo a nombre del oferente y a disposición del ENRESP mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado no deberá exceder a 30 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la obligación que garantiza.
- c) En cheque certificado por una entidad bancaria, con domicilio legal en la República Argentina, girado y librado a nombre del ENRESP, el importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y de los gastos que por su cobro se generen. El ENRESP presentará el cheque en término para su cobro o cualquier giro postal o bancario.
- d) Con aval bancario o de entidad financiera, con domicilio legal en la República Argentina a satisfacción del ENRESP, constituyéndose el fiador como deudor solidario, liso y llano principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión de división y de previa interpelación (art. 1584, 1589 y ccdtes CCyC). El documento en que formalice la fianza, el aval bancario o de institución financiera, deberá establecer en su texto la cláusula que exprese que dicha fianza o aval se harán efectivos a simple requerimiento del ENRESP, sin ningún otro trámite, sin constitución previa en mora ni al obligado directo ni al fiador, ni al avalista. El mismo será extendido a favor del ENRESP, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución de contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.
- e) Con seguro de caución: Contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina, preferentemente con casa matriz o sucursal en la Provincia de Salta a satisfacción del ENRESP, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo competente que pueda reemplazarlos y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos de la

presente contratación. El seguro será extendido a favor del ENRESP, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada, extendido en los términos de los artículos 1584, 1589 y ccdtes CCyC.

- f) Con Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales, o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades. El documento deberá ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley, con indicación de la contratación que corresponda. La garantía de la adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré (art. 47 Dec. 1319).

La garantía ofrecida podrá integrarse completando entre si las distintas alternativas y se constituirán independientemente, para cada contratación. Cuando fuere el caso, las garantías se depositarán en el Banco Grupo Macro S.A. no pudiendo ser utilizadas hasta su devolución, salvo que la misma quede a favor del ENRESP. El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores, pero los que se devengaren pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 14º.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS:

a) de mantenimiento de la oferta: a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.

b) de cumplimiento de contrato: una vez cumplido el contrato.

El organismo contratante notificará que las garantías se encuentran a disposición del oferente, vía correo electrónico o por nota, para su retiro por el plazo de 30 (treinta) días, procediendo a su destrucción si no fuese retirada en dicho plazo.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

ARTÍCULO 15º.- APERTURA DE LOS SOBRES:

Los sobres se abrirán en el día y hora fijado por orden de presentación, en presencia de los siguientes funcionarios: un representante del Directorio del ENRESP o en quien este delegue la función, quien presidirá el acto, el Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, la Sindicatura Interna, un representante de Asesoría Letrada, y toda otra persona

interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones, quien podrá delegar su representación en un auditor supervisor. La inasistencia de cualquiera de las autoridades mencionadas no impedirá la continuidad del acto.-

A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aun cuando dicho acto no se haya iniciado.-

ARTÍCULO 16º.- ACTA:

El resultado de lo actuado deberá ser asentado por quien presida el acto de apertura en el acta pertinente, suscripta por todos los funcionarios intervinientes, debiendo contener:

1. Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura;
2. Número de orden asignado a cada oferta;
3. Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Contratistas, en su caso;
4. Monto de la oferta,
5. Monto y forma de garantía;

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las observaciones de las ofertas podrán realizarse hasta dos días hábiles posteriores a la apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis y resolución por la Autoridad competente, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al acto de apertura, salvo que circunstancias especiales y justificadas ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a diez (10) días hábiles, no obstante, dichas observaciones también podrán ser resultas en el dictamen de pre adjudicación o en la adjudicación, según sea el caso.

ARTÍCULO 17º.- COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN:

El directorio del ENRESP designará a los miembros de la Comisión de Pre adjudicación, la que en el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), la calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas y/u organismos públicos (ej: Unidad Central

de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas), consultar bases de datos, etc.-

ARTÍCULO 18º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La recomendación deberá recaer en la oferta que resulte más conveniente a los intereses del Estado, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del ofertante (antecedentes, antigüedad, capacidad económica y financiera), costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta, todo ello subordinado al interés de la entidad contratante plasmado en los pliegos y en el marco de la razonabilidad.

Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, por anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, por renglón o parte de éste, según corresponda, a criterio de la entidad contratante.

En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, se llamara a los proponentes a mejorarlas por escrito o en forma electrónica, en la fecha que se establezca. En caso de subsistir la igualdad la adjudicación se realizará por sorteo que se efectuará en presencia de los interesados si los hubiere y los funcionarios descriptos para la apertura de sobres, labrándose el acta pertinente.-

ARTÍCULO 19º.-DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA: supuestos:

- a) cuando se trate de personas/empresas no habilitadas para contratar;
- b) cuando existan indicios que hicieran presumir que los oferentes han coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- c) cuando existan indicios que hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado;
- d) cuando se haya dictado dentro de los dos años calendarios anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante, dumping, cualquier forma de competencia desleal;
- e) cuando exhiban incumplimientos serios, graves y reiterados que hayan afectado la normal prestación o ejecución en anteriores contratos;

ARTÍCULO 20º.- DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN:

En ejercicio de sus facultades, la comisión de preadjudicación realizará una recomendación que será notificada fehacientemente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su emisión a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para realizar observaciones, aclaraciones, impugnaciones, peticiones y/o cuestionamientos, que serán resueltas dentro de los tres (3) hábiles subsiguientes a su formulación salvo circunstancias justificadas que ameriten un plazo mayor.

Las impugnaciones u observaciones deberán ser garantizadas mediante un depósito en la cuenta bancaria que se informa en el pliego de condiciones particulares por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del importe de cada renglón a impugnar, salvo que el pliego de condiciones particulares estipule un valor diferente u otra modalidad. La falta de cumplimiento de este requisito en forma simultánea a la presentación producirá el rechazo de aquella, sin sustanciación ni trámite alguno.-

En caso que las observaciones, impugnaciones y/o cuestionamientos resulten rechazadas, las fianzas quedarán en beneficio del Estado, incorporándose a sus arcas. En el supuesto de que se hiciera lugar a las mismas, se restituirán las fianzas a sus presentantes sin actualizaciones, intereses ni compensaciones de ninguna naturaleza.-

ARTÍCULO 21º.- PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN:

El ENRESP podrá prorrogar o suspender el acto de apertura de una licitación o concurso de precios cuando lo considere conveniente. De producirse esta situación, será publicada en el Boletín Oficial y se cursarán las notificaciones a los adquirentes de los pliegos.-

ARTÍCULO 22º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas por un plazo de treinta (30) días hábiles, o bien el que especialmente se indique el Pliego de Condiciones Particulares, contados desde la fecha del acto de apertura. Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor del ENRESP la garantía del cinco por ciento (5%) constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas para la aplicación de las sanciones que correspondieren.-

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del

vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.-

ARTÍCULO 23º.- ADJUDICACIÓN:

Las adjudicaciones se harán por renglón, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario, la que se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la orden de compra o provisión, la que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles desde el dictado del instrumento legal correspondiente. Vencido dicho plazo, el interesado que no hubiere recibido la orden de compra o provisión, podrá exigirla en forma personal o por medios fehacientes a la entidad contratante.-

La circunstancia de la presentación de no más de una propuesta no invalidará la contratación, ni impedirá la adjudicación si la misma se ajusta a las normas establecidas y resulta conveniente a los intereses públicos.-

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los oferentes para la aceptación de las mismas.-

ARTÍCULO 24º.- FIRMA DEL CONTRATO:

Dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la adjudicación y si el ENRESP lo estima conveniente, podrá intimar al adjudicatario a formalizar el contrato por escrito, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de oferta y revocación de la adjudicación, en caso de negativa o silencio, de lo que se notificará al Registro General de Contratistas para la aplicación de las sanciones que determine, quedando el ENRESP facultado para adjudicar a la oferta que le siguió en orden de conveniencia, sin perjuicio de las multas que establece la Ley 8072 en el caso.

A tal fin el adjudicatario deberá presentar las garantías de cumplimiento del mismo a entera satisfacción del Organismo, Certificado Oficial de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial vigente y toda otra documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Particulares;

Si el contrato no se firmara por causa imputable al ENRESP, el adjudicatario podrá renunciar a la adjudicación o intimar la firma del contrato comunicando tal decisión al

mismo, el que de no expedirse en un plazo de diez (10) días hábiles libera al adjudicatario de sus obligaciones. En cuyo caso solo tendrá derecho a la devolución de la garantía de oferta constituida.-

ARTÍCULO 25º.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:

Los montos estipulados en la oferta son invariables e irreversibles. Sin perjuicio de ello, en caso de existir mayores costos y los mismos fueran constatables y fehacientemente acreditados y cuya magnitud trascendiera la previsión propia de un buen hombre de negocios, sin que los mismos sean imputables al contratista o no pueda ser individualizado su cálculo a priori, tales mayores costos podrán ser reconocidos por la entidad Contratante.

La falta de previsión o culpa del adjudicatario o terceros no podrán ser reconocidas como mayores costos.

Se requerirá la intervención de la UCC para el análisis de la variación de precios.

ARTÍCULO 26º.- GASTOS, SELLADOS Y HONORARIOS DEL CONTRATO:

El proponente que resultare adjudicatario cargará con los gastos que devenguen la posible celebración y formalización del contrato de acuerdo a las normas legales vigentes, sin derecho a reembolso de ninguna especie.-

ARTÍCULO 27º.- INTERPRETACIÓN:

En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a la pre adjudicación y adjudicación, a los pliegos de base y condiciones particulares, generales o la documentación que hiciera sus veces (llamase Anexo y Otros) con las especificaciones técnicas, planos si los hubiere y la Ley 8072 en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 28º.- PLAZOS – AMPLIACIÓN:

El ENRESP fijará en los pliegos de condiciones particulares los plazos de cumplimiento contractual y estipulará en los casos que sea necesaria una ampliación del mismo. En casos no previstos, es facultad de ENRESP su otorgamiento.-

ARTÍCULO 29º.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESENTACIONES:

El ENRESP podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, autorizar el aumento o disminución de las prestaciones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen en más o menos el treinta por ciento (30 %) del total adjudicado, dando lugar a incrementos o detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato. Ello puede suceder en cualquier etapa de la contratación, hasta tres (3) meses después de cumplido el contrato original.

En caso de autorizarse un aumento, procederá al reajuste de las garantías de adjudicación.

ARTÍCULO 30º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO:

Los pliegos de bases y condiciones podrán prever la opción de prórroga a favor del Estado, por única vez y por un plazo igual o menor al contrato inicial, salvo en los contratos en los que la prestación se agota en una única entrega.

ARTÍCULO 31º.- PENALIDADES:

Los adjudicatarios, en caso de incumplimiento de las relaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca otras.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista facultará a la entidad contratante a aplicar las penalidades previstas en los pliegos o documentos que hagan sus veces. La sanción pecuniaria podrá ser reclamada por vía ejecutiva, siendo título ejecutivo suficiente el acto administrativo que la establezca y su notificación.

Las penalidades aplicadas serán comunicadas al Registro General de Contratistas de la Provincia, remitiendo todos los antecedentes del caso, a los efectos pertinentes. Tal Registro podrá, de oficio o mediando expresa petición de la entidad contratante y previa remisión y análisis de los antecedentes, aplicar las sanciones citadas anteriormente, conforme al procedimiento que establezca la reglamentación.

Los montos de las penalidades correspondientes a la pérdida de las garantías y multas que se apliquen, podrán ser compensados con los créditos que tuviere a su favor el contratista, conforme lo establezca la reglamentación.

La aplicación de penalidades no impedirá el reclamo de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contratista.

Los pliegos de bases y condiciones particulares o la documentación que haga sus veces o los contratos, podrán establecer multas y otras penalidades para supuestos de incumplimiento de estipulaciones contractuales. En caso de no hacerlo, se podrán aplicar las siguientes: a) Multa por mora del contratista: 1.- Se podrá aplicar una multa del 0,5% del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles. 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor. b) Rescisión por culpa del contratista: Por incumplimiento contractual grave o desistimiento del contratista, se podrá rescindir el contrato, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, serán equivalentes al mayor monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término. En los casos de multas se deducirán las mismas de las facturas pendientes de cobro emergentes del contrato o de otros contratos en ejecución por el organismo contratante o de otros organismos. c) Resarcimiento Integral: La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado. d) Autoridad de Aplicación - Multas por Incumplimientos: Cada entidad contratante es la autoridad competente para resolver la declaración de rescisión del contrato, la percepción de multas, y en general cualquier otra situación que haga al cumplimiento del contrato -con excepción de las sanciones de carácter registral que son propias de la Unidad Central de Contrataciones-, para lo cual podrá solicitar el asesoramiento del órgano rector de las unidades operativas de contrataciones. Las penalidades se fijarán de acuerdo con las circunstancias atenuantes o agravantes particulares de cada caso. A tales fines, se podrá tener en cuenta entre otras, la extensión del daño causado, los antecedentes previos del proveedor y los motivos que

determinaron el incumplimiento.

ARTICULO 32º.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.-

El co-contratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el co-contratante no tendrá derecho a reclamación alguna.-

ARTÍCULO 33º.- NOTIFICACIÓN AL REGISTRO:

Aplicada una multa y/u otra penalidad a un oferente y/o adjudicatario, se informará al Registro General de Contratistas de la Provincia.-

ARTÍCULO 34º.- EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS:

Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en la ley y su reglamentación.-

ARTÍCULO 35º.- ENTREGA DE SUMINISTROS:

Se establecerá en los pliegos de condiciones particulares el lugar, fecha, forma y condiciones de entregas de los efectos a proveer o de los servicios a proveer.

ARTÍCULO 36º.- CONTROL DE RECEPCIÓN:

En todos los casos, la recepción tendrá el carácter de provisional y estará sujeta al control de recepción definitiva.-

ARTÍCULO 37º.- FACTURACIÓN:

Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.-

ARTÍCULO 38º.- CONFORMACIÓN DE FACTURAS:

Las facturas, por regla general, deberán ser conformadas dentro de tres (3) días hábiles

de su presentación.-

ARTÍCULO 39º.- PAGO:

El pliego de condiciones particulares, fijará la fecha, forma y lugar de pago. El ENRESP es agente de retención de tributos nacionales y provinciales a los que pudiera estar sujeto el oferente.

ARTÍCULO 40º.- RECURSOS:

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglamentan la materia y en la forma que indiquen los pliegos. Los recursos no tendrán efecto suspensivo. Los mismos deberán ser presentados en el ENRESP.-

ANEXO I

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta,..... de..... de 2022.-

Sr. Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos:

El/los que suscribe/n: actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma con asiento en calle..... N°..... de la ciudad de Provincia de, con Teléfono/fax N°, inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N°, solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación N°: ".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida en las Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, que forman parte de este Pliego y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales o Especificaciones Técnicas y demás documentación integrante y que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle..... Nº..... Teléfono..... Fax.....correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de esta contratación.

Saluda/n a Ud. Atentamente.

.....

Firma del/los Oferente/s

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- SISTEMA DE APERTURA: La contratación se realizará por el sistema de sobre único.

ARTÍCULO 2º.- TIPO DE MONEDA: Las ofertas podrán cotizarse en moneda nacional o en moneda extranjera, la que se considerará al tipo de cambio oficial al día de la apertura de sobres correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONES ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN:

El objeto de la presente Licitación Pública, deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas y normativas de seguridad vigentes, sin excepción.

ARTÍCULO 4º.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS:

Las características técnicas y cantidades solicitadas se detallan en el **ANEXO III** del presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Se podrán aceptar variaciones en las características técnicas de los productos objeto de la presente Licitación Pública, quedando a criterio del Organismo considerar dichas variaciones, siempre que ello fuera posible y conveniente de acuerdo a las necesidades y el destino del bien en cuestión.

ARTÍCULO 5º: GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

En los casos en los que sea necesario ejecutar la garantía del /de los producto/s objeto de la presente licitación por presentar deficiencias en su funcionamiento o calidad, el oferente se obliga a proporcionar en cada caso al ENRESP, durante todo el tiempo en el que el Organismo se vea privado del uso del mismo hasta tanto se efectivice la garantía, un producto de idénticas características y prestaciones, el que será restituido a aquel dentro de las 48 horas de recibido de conformidad por este Ente Regulador el bien reparado satisfactoriamente o sustituido definitivamente.

ARTÍCULO 6º.- CONDICIONES DE PAGO:

En todos los casos el pago se efectuará en moneda nacional. Si la oferta adjudicada hubiera sido consignada en moneda extranjera se tendrá en cuenta el cambio oficial al momento de efectivizarse el pago correspondiente.

La factura será presentada en las oficinas del Ente Regulador de los Servicios Públicos, calle Mitre N° 1231 - Ciudad de Salta, para su conformación dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su presentación.

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la conformidad a que hace referencia el párrafo anterior, se procederá a su cancelación, previo cumplimiento de las previsiones del numeral 09 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública.

Se debe considerar al Ente Regulador de los Servicios Públicos como No Alcanzado por el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el tratamiento a dispensar es similar al de consumidor final, dejándose aclarado que el mismo es agente de retención de los regímenes impositivos vigentes.

ARTÍCULO 7º.- CONSULTAS:

Los interesados podrán dirigirse para realizar consultas a Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP) ubicado en calle Mitre N°1231, y vía mail al correo electrónico comprasenresp@entereguladorsalta.gov.ar, de lunes a viernes de 08.30 a 12.30.

ANEXO III

Item	Equipo	Características	Precio Unt	Precio Total
1	(DOS) Heladeras	Tipo vitrina para almacenamiento de muestras de efluentes y agua para fisicoquímico.		
2	(DOS) Freezers	Tipo pozo para almacenamiento de muestras de agua destinadas a cromatografía que esperen eliminación o confirmación de datos.		
3	(UN) Equipo potenciométrico para la medición de PH, conductividad y temperatura.	Compensación automática de temperatura. Calibración de PH en tres puntos con buffers memorizados (pH 4.01, 7.01, 10.01) Electrodo para medición de pH con sensor de temperatura incorporado en el electrodo o sensor de temperatura de acero inoxidable externo. Resolución 0,01 Unidades de PH. Soluciones buffer para calibración del equipo con su correspondiente certificado 10-7 y 4. Soporte incluido para electrodo y sondas. Solución de relleno y mantenimiento de electrodo.		
4	(UN) Equipo para medición de turbidez de laboratorio.	Rango 0 a 4000 NTU o mayor. Resolución 0,001 NTU. Funcionamiento con 220V CA. 50Hz 3,4 A Deberá incluir cubetas y patrones de calibración. Incluir Material de referencia con trazabilidad 0,3 NTU. Resolución 0,01NTU		
5	(DOS) Conjunto de 6 planchas calefactoras de tipo baterías de extracción para soxlet y twisselman.	Cubierta disipadora de calor de acero inoxidable y soportes. Calentadores individuales blindados en acero inoxidable, con plato de 120mm. Regulación térmica individual. 0 a 300 °C Indicadores luminosos. Tensión 220v/50hz. 1800 Watts.-		
6	(UNA) Estufa de secado de material	Temperatura de funcionamiento: de 50°C hasta 200°C. Indicadores lumínicos de funcionamiento. Indicadores digitales de tiempo y temperatura. Interruptor general. Controlador electrónico de temperatura. Programación de ciclo de esterilización o calentamiento en tiempo y temperatura. Convección forzada. Dos ó mas estantes rejilla regulables. Porta termómetro. Cámara interior de acero inoxidable de doble pared, para circulación de aire. Cierre con traba y burlete siliconado de alta temperatura. Resolución de temperatura 0,1°C Fluctuación de temperatura +/- 1°C Tensión 220v/50hz. 2000w Medidas aproximadas internas: 60cm ancho, 40cm alto, 40 cm profundidad Capacidad aproximada: 95 litros		

7	(Una) Mufla control digital de temperatura.	Indicador de Setup y temperatura de operación. 220v 50 Hz. Rango de temperatura 100 a 1200 °C uniformidad de temperatura a 1000°C..... Estabilidad de temperatura a 1000°C..... Puerto para colocar sensores externos. Dimensión útil del horno aproximadas: 12cm de alto, 20cm de ancho, y 20 cm de profundidad 14 Amperios		
8	(UNA) Plancha calefactoras eléctrica	para soportar 10 cápsulas /vasos de precipitados.(1800wats)		
9	(UNO) PH metro			
10	(UNA) Estufa de secado de material y muestras (2000 wats)			
11	(UNO) Equipo para producir agua destilada por Ósmosis o Intercambio iónico con conductividad menor o igual a 1,2 µm/cm	Capacidad de producción 50 L/hora. Alimentación eléctrica: Debe conectarse a la red de 220 volt 50 HHZ con cable a tierra. Conexión de agua: Salida de Agua pura (tubo 1/4") Descarte de agua (manguera de 3/8")		
12	(UNO) Espectrómetros de Plasma Masa - ICP/MS Provisto de soporte para muestras.	Computadora + impresora. Campana extractora de gases de 0,70m x 0,70m con salida al exterior hacia la turbina. Dicha campana se ubicará sobre el quemador del instrumento. _UPS para la protección del equipamiento de capacidad acorde al equipo adquirido.		
13	(ÚN) Cromatógrafo gaseoso con detector masa - masa	consumo 2300VA + inyector de purga y trampa o en su defecto se recomienda configurar con inyector automático multimodo (HD- SPME). Necesita ubicarse cerca de una pared para instalar en ella los tres reguladores de gases. Bomba de vacío externa para acoplar a un detector de masas, apta para trabajar con solventes orgánicos. La bomba va acoplada al detector del cromatógrafo gaseoso, para realizar el pre vacío de la bomba turbomolecular que trae dicho detector. Permite entonces el alto vacío en el equipo, extrae los gases no deseados, los cuales crean presión en el sistema, sustancias contaminantes, humedad etc. Sin esta bomba el equipo no se puede encender, por lo tanto, no puede ponerse en funcionamiento.		
14	(ÚN) Cromatografo liquido con detector DAD y masa masa			
15	Equipo Generador de Nitrógeno			
16	Bomba de vacío externa.			

17	(ÚN) Equipo de aire acondicionado 5000 a 10.000f (*).			
18	(DOS ó UN) (uno ó dós para cada cromatógrafo) estabilizadores UPS de acuerdo al consumo de los equipos cromatograficos para sortear el corte de luz hasta el arranque del generador.			
19	(UN) Equipo Rota evaporador	<p>Apropiado para técnicas de evaporación, concentración de soluciones, recuperación de solventes. Se debe evaluar necesidad de compra según metodología analítica a utilizar.</p> <p>Columna de izamiento con palanca manual o eléctrica.</p> <p>Velocidad de rotación regulable de 5 a 200 ó más rpm.</p> <p>Baño termostatzado construido en su interior en acero inoxidable, temperatura regulable de 30 a 150°C con display de indicación. Capacidad 3 litros ó más. Medidas aproximadas 25cm diámetro x 12 de profundidad.</p> <p>Conexión esmerilada apta para balones/matracas con boca tipo 24/40.- Junta sello de PTEF de larga duración.</p> <p>Requiere conexión a agua potable y desagüe ó bacha para desaguar la conexión del refrigerante. Requiere de conexión a bomba de vacío. Conexión a 220 v 2 a tres tomas 1500 w.</p>		
20	CUATRO) Micropipetas de volumen variable: 100 a 1000; 20 a 200 , 2 a 20 microlitros y 1 a 10 ml			
21	(UNA) Bomba de vacío de sello de agua			
22	(DOS) tubos uv para desinfección (ozonificación de la sala) ubicados sobre la mesada.			
23	(DOS) Micropipetas: Cumplir con los requerimientos de la ISO 8655. Temperatura de referencia 20°C, Humedad relativa 50%, presión barométrica 101 KPa. Rango de volumen 20-200 ul Autoclavable –			

24	(DOS) Micropipetas: Cumplir con los requerimientos de la ISO 8655. Temperatura de referencia 20°C, Humedad relativa 50%, presión barométrica 101 KPa. Rango de volumen 100-1000 ul Autoclavable			
25	(DOS) Micropipetas: Cumplir con los requerimientos de la ISO 8655. Temperatura de referencia 20°C, Humedad relativa 50%, presión barométrica 101 KPa. Rango de volumen 100-10000 ul Autoclavable			
26	(UN) Vortex mixer 15w	Agitador vortex analógico o electrónico con regulador de velocidad. Funcionamiento con corriente de 220 V 50 - 60hz 15W encendido en modo continuo o mediante presión (touch). Rpm 0 a 3000 RPM Movimiento orbital.		
27	(UNA) Bomba de vacío para manifold sartorius	Diseño especial para laboratorio microbiológicos. Flujo mayor a 3,5 l/min. Altura de succión 6 mWg. Presión máxima 10 mWg. Peso 1 Kg. Temperatura ambiente de trabajo 5-40 °C. Temperatura máxima del líquido 5-80°C Viscosidad del líquido máx. 150 cSt. Tipo de protección IP6. Clase de protección III 130w 0,9ª.		
28	(UN) Manifold Sartorius: de 6 estaciones o vías de acero inoxidable con juntas de silicona. 12 embudos de acero inoxidable de 500 ml (modelo 16831) (precio por manifold de 6 embudos).			
29	(UNA) Cabina de bioseguridad clase II A	Que cumpla con los requisitos de las normas EN 12469 Seguridad eléctrica: IEC 61010-1, EN 61010-1/UL 3101-1/ CSA C22.2 N° 1010-92. Inflow: 0,45m/s Dowflow (70%) 0,31 m/s consumo 1,5 a 3,5 A		
30	(UN) mechero tipo bunsen			
31	(UN) Esterilizador de ansas:	Esterilizar sin gas, sin llama, la esterilización se logra por calor infrarrojo. Peso 3,35 lbs, Dimensiones 10 " de alto x 4" de ancho x 8,5 " de largo. Matreial de carcasa alumnio Tipo de protección contra descarga eléctrica clase 1. Requisitos eléctricos 240 V CA, 0,6 A, 135 W		

32	(UN) Baño termostatzado para mantenimiento de medio de cultivo.	Rango de temperatura ambiente 5-40 °C, Estabilidad de temperatura 0,05 a 37 °C, Resolución del display 0,1. Clase de protección de acuerdo a la DIN EN 61140. Temperatura de trabajo 25- 85°C. Flujo de bomba 15 l/min. Presión de la bomba 0,2 bar. Volumen de baño hasta 50 l. Dimensiones W 125x D150 x H 300.		
33	(DOS) Estufa de cultivo con sistema de refrigeración:	Dimensiones externas W 700 mm x D 580 mm x H1018 mm. Capacidad 123 l. Display digital, Microprocesador PID control. Alarma para suba de temperatura y baja, Con lámpara fluorescente. Función programas, 12 pasos, Máximo 10 programas memorizados 3 estantes Consumo 300w		
34	(UNA) Heladera tipo vitrina para almacenamiento de muestras 1 frío.	Dimensiones 2245mm de alto, 700 mm de ancho y 620 mm de profundidad, Volumen 501 dm ³ , 4 estantes, Tensión 220.-		
35	(UN) Baño termostatzado para incubación Rango de temperatura ambiente 5-40 °C, Estabilidad de temperatura 1 °C.			
36	(UN) Dosificador de caldos para tubos (socorex 520)			
37	(UNA) Balanza granataria	Balanza digital que cumplirá con las siguientes especificaciones: - Capacidad: rango 2200 o 3200 g. - Resolución: 0,01 g - Repetibilidad: <= 0,01 g - Linealidad: ± 0,02 g - Interfase mediante adaptador. - Calibración externa: que incluya calibración con pesa de 2000g o similar. - Alimentación eléctrica 220 v - Pantalla analógica - Con aprobación de modelo - Plato de pesaje de acero inoxidable - Indicación de nivel con burbuja - Certificado de declaración de conformidad o en su defecto, nota de eximición de la DNCl Pesas patrones 1 clase E2 de 2000g o según especificación técnica del fabricante. Consultar con proveedor clase y valor nominal.		
38	(UN) Microondas:	Potencia de consumo 800 - 1200W Dimensiones 465x279x349 mm. Timer 59 min. 90 seg. Niveles de potencia 10 .		

39	(UN) Conductímetro:	Resolución 0,1 uS/cm Rangos 0,0 a 19,9 uS/cm 0,0 a 199,9 uS/cm Exactitud +/- 1 %.		
40	(UN) Ph metro:	Calibración manual en un punto pH 0,0 – 14,0. Resolución 0.1, 0.01, 0.001. Exactitud 0.05 a temperatura ambiente. Sonda de temperatura 0.0-100.0 °C resolución 0.1 exactitud +/- 0.1.		
41	(UN) Electrodo Con bulbo expuesto medir rango de pH 0-14.			
42	(UN) Electrodo Con base plana medir rango de pH 0-14.			
43	(UN) Autoclave eléctrico	Consumo 20A (Debe estar en sala separada) Funcionamiento con corriente de 220 V 50 - 60hz 20 ^º , carga vertical; medidas aproximadas 478 x 632 x 965 (mm). Dimensiones de cámara aproximadas ø370 x 630 (mm), capacidad efectiva aproximada 75 litros. Presión máxima de trabajo 0.240MPa [34.8psi] Temperatura de esterilización 115 a 135 °c Temperatura de fusión de medio de cultivo 60 a 114°C Especificaciones de seguridad: Válvula de seguridad de presión, limitador de sobretemperatura, limitador anti- quemaduras, bloqueo de funcionamiento por mal cerrado de puerta, limitador de sobrepresión, fusible de corriente. Alarma por falta de agua o alguna falla general. Control automático y programable de ciclos de esterilización y preparación de medios con opciones de programación de tiempo, temperaturas, presión, (calendario año, mes días horas y minutos). Señal auditiva de fin de ciclo. Panel de control con visualización de temperaturas y tiempos de set-up, ciclo remanente. 3 canastos de acero inoxidable para acomodamiento de elementos y esterilización.		
44	(UNA) Estufa de esterilización de material de vidrio y secado	1400W (Temperatura nominal: 300°C Temperatura nominal: 300°C; Tensión 230 v +/- 10%v; 2 bandejas mínimo.) Indicadores luminicos de funcionamiento. Interruptor general. Controlador electrónico de temperatura. Programación de ciclo de esterilización en tiempo y temperatura. Dos estantes rejilla regulables. Porta termómetro. Cámara interior de acero inoxidable de doble pared, para circulación de aire. Cierre con traba y burlete siliconado de alta temperatura. Tensión 220v/50hz. 1400w Medidas aproximadas internas: 60cm ancho, 40cm alto, 40 cm profundidad Capacidad aproximada: 95 litros.-		

45	(UNA) Balanza granataria	<p>Balanza digital que cumplirá con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad: rango 2200 o 3200 g. - Resolución: 0,01 g - Repetibilidad: < = 0,01 g - Linealidad: ± 0,02 g - Interfase mediante adaptador. - Calibración externa: que incluya calibración con pesa de 2000g o similar. - Alimentación eléctrica 220 v - Pantalla analógica - Con aprobación de modelo - Plato de pesaje de acero inoxidable - Indicación de nivel con burbuja - Certificado de declaración de conformidad o en su defecto, nota de eximición de la DNCl 		
46	(UNA) Balanza analítica	<p>Cumplirá con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad máxima: 220 g Resolución 0.1mg - Legibilidad: 0,1 mg - Tamaño del plato: 90 mm de diámetro de acero inoxidable - Repetitividad: ± 0,1 mg - Linealidad: ± 0,2 mg - Tiempo de estabilización: 2,5 s - Deriva de sensibilidad: >= 3 x 10-6 ppm/K (entre +10/+ 30 °C) - Sistema de pesaje monolítico - Indicación de nivel con burbuja - Carcasa con apertura superior y lateral - Calibración/ajuste: mediante tecla con pesa interna/externa (200g E2) - Calibración externa: que incluya calibración con pesa de 200g - Pantalla retro iluminada. - Interfaz de datos DB-25 con protocolo RS232C bidireccional - Pesada por debajo. - Alimentación eléctrica 220 v - Altura disponible de la cabina: 230 mm Dimensiones de la balanza: 230x303x330 mm (An. x Prof. x Alt.) - Certificado de declaración de conformidad o en su defecto, nota de eximición de la DNCl 		
47	(DOS) Pesas patrones: 1 para balanza analítica, una para balanza granataria.-	<p>Clase E2 ó la que recomiende la balanza - verificar peso nominal con requisitos de balanza Consultar con proveedor clase y valor nominal.</p>		
TOTAL				